

DG-100-16.02-2026

CIRCULAR INFORMATIVA No. 0008 de 2026

DE: Dirección General – CODECHOCÓ

PARA: Comunidad en general

ASUNTO: Prevención y manejo del conflicto humano–felinos silvestres en el municipio de Bahía Solano, Chocó.

Con el fin de salvaguardar la seguridad de las personas y promover la conservación de la fauna silvestre, se informa a la comunidad sobre las medidas recomendadas ante la presencia de felinos silvestres — como pumas, jaguares y tigrillos— en zonas cercanas a asentamientos humanos.

El conflicto humano–felinos silvestres es una problemática que se incrementa por diversas causas, entre ellas:

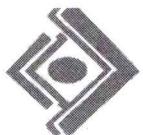
1. La expansión y falta de regulación de actividades humanas hacia áreas naturales, lo que aumenta la probabilidad de encuentros con felinos silvestres.
2. La pérdida y fragmentación del hábitat.
3. La disminución de la disponibilidad de presas naturales.
4. La presencia de animales domésticos y/o de producción.
5. La inadecuada gestión de residuos orgánicos.
6. El tránsito frecuente en corredores biológicos.

Es importante destacar que los felinos silvestres no buscan el contacto con las personas y que la mayoría de los incidentes pueden prevenirse mediante la adopción de medidas adecuadas.

Bajo esta premisa, se emiten las siguientes recomendaciones de ahuyentamiento preventivo y no dañino:

Ante avistamientos o presencia ocasional, se recomienda:

- Mantener la calma y conservar la distancia con el animal. No intentar acercarse, alimentarlo ni acosarlo.
- Proteger a los animales domésticos y de producción (avicultura, porcicultura y ganadería bovina), especialmente a las crías, durante la noche.
- Eliminar o asegurar posibles fuentes de atracción, como restos de alimentos, animales muertos o residuos orgánicos.
- Implementar iluminación nocturna (reflectores, lámparas con sensores de movimiento), ruidos disuasivos controlados (sirenas, pitos, cornetas, sonajeros) o presencia humana organizada (monitoreo nocturno del ganado), evitando la persecución o el hostigamiento directo hacia los felinos.
- Respetar la señalización existente y acatar únicamente las indicaciones emitidas por el personal técnico y profesional autorizado de la autoridad ambiental competente.



- Informar de manera inmediata a la autoridad ambiental de fauna silvestre o a los organismos de protección civil correspondientes.

En ningún caso deben emplearse métodos que causen daño, sufrimiento o muerte a los animales.

Así mismo, se recuerda que cualquier acto que atente contra la vida de los felinos silvestres (captura, caza, traslado o sacrificio) conlleva implicaciones administrativas y/o penales, de conformidad con la normatividad vigente en materia de fauna silvestre (Decreto 1076 de 2015).

	
B Bushnell M C0108 73F 22C 02-02-2026 09:35:01	B Bushnell M C0108 73F 22C 02-02-2026 09:35:15
Foto: N° 1 Actividad. Avistamiento Felinos	Foto: N° 2 Actividad. Avistamiento Felinos
Fecha: 2026 Lugar: Municipio Bahía Solano	Fecha: 2026 Lugar: Municipio Bahía Solano

La convivencia responsable y el respeto por la fauna silvestre son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la seguridad de la comunidad.

Atentamente,


ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General – CODECHOCO

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Jorge Luis Gracia Hurtado Subdirector de Desarrollo Sostenible	Arnold A Rincón López Director General	Un (1)	(0)	(0)	Febrero 2026